

Comisario Revisor
P.O. 153301-01
Tulcan 4000007

SOFTLUCION S.A.

**INFORME
COMISARIO REVISOR**

Ing. Mayra Cruz Carrasco

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Comisario Revisor
P.O. 153301-01
Tulcan 4000007

Nº	CONTENIDO	PÁGINA
I	NOMBRAMIENTO	2
II	OBLIGACIONES DEL COMISARIO	2
III	CONTENIDO	3
A.	Opinión sobre el cumplimiento de las Ordenanzas de Control	4
B.	Procedimientos de control de la Compañía	4
C.	Opinión sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad y si estos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas	4
a.	Opinión sobre los Estados Financieros	4
b.	Análisis de los principales cuentas del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018	5
c.	Análisis de ingresos y gastos al 31 de diciembre del 2018	6
d.	Principales Estados Financieros	6
IV	ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO	9
V	OPINIÓN SOBRE LA COORDINACIÓN BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN	10

Comisario Revisor
P.O. 153301-01
Tulcan 4000007

SOFTLUCION S.A.
INFORME DE COMISARIO REVISOR
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

I. CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 231

De conformidad con el artículo 231 numeral 1 de la Ley de Compañías y Reglamento, se designó Comisario Revisor a la señora, por el ejercicio económico 2018.

Por lo expuesto, la suscrita emite el informe respectivo, y como a consideración del señor Gerente y de los señores Accionistas de la Compañía el presente informe correspondiente al ejercicio económico del año 2018.

II. OBLIGACIONES DEL COMISARIO

A. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las Resoluciones de la Junta General de Socios y Organismos de Control.

B. Informar sobre los procedimientos de control interno de la Empresa.

C. Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si estos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y NIF.

D. Informar sobre las disposiciones contenidas en el artículo 276 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios.

III. CONTENIDO

A. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A continuación se incluye información de orden puntual:

DISPOSICIONES LEGALES

SOFTLUCION S.A. se constituyó según escritura pública celebrada el 25 de febrero del 2016, bajo la denominación de SOFTLUCION S.A. con sede en la misma ciudad del cantón Cuenca, Prov. Azuay, Pichincha, con la partida N° 2016-01-01-003-0000730.

Conforme a la escritura N° 2018-01-01-003-0000732 en su cláusula tercera artículo 3, la empresa se dedicará SERVICIOS DE APLICACIONES.

La Compañía está sujeta a la Ley de Compañías, Ley de Régimen Tributario Interno, y demás Disposiciones Internas.

Comisario Revisor
P.O. 153301-01
Tulcan 4000007

LIBROS SOCIALES

Hasta la fecha de elaboración de este informe, los libros sociales de la empresa existen como capital autorizado al valor de \$ 2.000.00, al 31 de diciembre del 2018.

B. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA

De la evaluación efectuada a los procedimientos de control interno aplicados por la Empresa durante el ejercicio económico del año 2018, en forma general se determinó que si se han diseñado controles internos.

C. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO A LOS REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y SI ESTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS Y NIF.

a. Opinión sobre los Estados Financieros

Luego de la revisión de las cifras presentadas en el estado de Situación General de SOFTLUCION S.A. al 31 de diciembre del 2018, así como el Estado de Resultados, Cuentas de Patrimonio, en su conjunto, los valores consignados en los estados financieros de la Compañía se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes y de conformidad con las Principios y Normas Esenciales de Contabilidad, NEC's.

La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de los administradores y la del Comisario es opinar sobre los cifras expresadas en los mismos y que están de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías de los artículos 276 y 284.

b. Análisis de las principales cuentas del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

• DISPONIBILIDADES

Los Fondos Disponibles de la Empresa durante el periodo 2018 es de \$ 3.485.54 y los fondos se encuentran distribuidos así:

Caja - Bancos	219,16
Credito Tributario Renta	448,20
SUMAN	2782,35

PASIVO A CORTO PLAZO

En esta cuenta al 2015 registra el valor de \$ 139,07 correspondiente al impuesto a la Renta por Pagar.

CAPITAL

El capital suscrito y pagado está conformado por 2 socios y constituye el valor de \$ 2000,00

RESERVA LEGAL

Al 31 de diciembre del 2015, esta cuenta registra un saldo de \$ 33,71.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la señora contadora registrar la reserva legal correspondiente al año 2015.

RESULTADOS

Al 31 de diciembre del 2015 el saldo de esta cuenta revela el valor de \$ 854,32 en positivo, tal como se indica a continuación:

c. Análisis de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre del 2015

Una vez analizada la información del estado de resultados de la empresa se indica lo siguiente:

INGRESOS

Los Ingresos de la Empresa durante el ejercicio económico 2015 se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	AÑO 2015
INGRESOS	
VENTAS 12%	9071,95
TOTAL INGRESOS	9071,95

GASTOS

Los Gastos que la Empresa ha efectuado en el año 2015 se puede observar en el cuadro que sigue:

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Servicios Comisión	7230,32
Movilización	9,25
Honorarios	451,95

Salarios Honorarios	316,40
TOTAL GASTOS	8207,63

No se registran gastos por concepto de sueldos y salarios así como el aporte patronal.

D. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO

Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías se:

1. Vigilancia de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidos.

La Compañía se encuentra constituida.

2. Exigir a los administradores la entrega de los balances financieros de la Compañía.

De acuerdo a los protocolos contables internos se ha preparado la información financiera en forma normal según los protocolos contables.

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa y los estados de caja y cartera.

Se efectuó con responsabilidad el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de Comisario de la Compañía.

4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe sobre los mismos.

El comisario presenta el informe respectivo al cierre del ejercicio económico 2015.

5. Conocer a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.

No Aplicable hasta la fecha.

6. Solicitar a los administradores que fagan circular en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean convenientes.

No aplicable hasta la fecha.

7. Asistir con voz y voto a las Juntas.

Se cumplirá en la Junta que apruebe los estados financieros del periodo.

8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

Se realizará de acuerdo a las circunstancias.

9. Pedir informes a los administradores;

Se ha solicitado según las circunstancias

10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,

No existen fundamentos para esa propuesta.

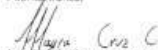
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

No existe ninguna denuncia.

IV. OPINIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN

La colaboración prestada por la señora Contadora ha facilitado el trabajo para el cumplimiento de la función como Comisario Revisor. Razón por la cual expreso mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Mayra Cruz Carrasco
COMISARIA - REVISOR